

Sesion 65.^a extraordinaria en 24 de enero de 1912.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda pronunciarse sobre el artículo 4.^o del proyecto relativo a los sueldos de los empleados de telégrafos, que habia sido deglosado para tramitarse por separado.—Usa de la palabra el señor Rivera.—Se pone en votacion i se desecha el artículo.—El señor Urrejola hace observaciones sobre la falta de carros para el transporte de las maderas i sobre la concesion de pasajes libres por los Ferrocarriles del Estado.—El señor Rivera renueva la peticion hecha al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se envíe a la Cámara el informe evacuado por un visitador de oficinas fiscales que estuvo en comision especial en Tacna.—Se aprueban diversas indicaciones de preferencia.—Se desecha una indicacion del señor Castellon, para dar preferencia entre los asuntos de carácter particular a un proyecto que concede pension a la viuda del juez, señor Contreras.—Se acuerda no insistir en las modificaciones hechas por el Senado i que habian sido desechadas por la Cámara de Diputados en el proyecto que para ciertos efectos equipara los liceos de niñas a los establecimientos de instruccion secundaria.—Se constituye el Senado en sesion secreta para ocuparse de un asunto de carácter particular.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion i se aprueba el proyecto de contrato celebrado entre el Gobierno i la Empresa constructora del alcantarillado.—Se constituye el Senado en sesion secreta para ocuparse de solicitudes particulares.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Castellon Juan	Urrejola Gonzalo
Charne Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Devoto A. Luis	Vergara Luis Antonio
Eyzaguirre Javier	Villegas Enrique
Rio del Arturo	Walker Martínez J.
Rivera Guillermo	i los señores Ministros
Sánchez Masenlli D.	del Interior i de In-
Sanfuentes Juan Luis	dustria i Obras Pú-
Tocornal José	blicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 64.^a EXTRAORDINARIA EN 23 DE ENERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Castellon, Devoto A., Eyzaguirre, Figueroa, Infante, Lazaño, del Río, (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Sánchez, Sanfuentes, Subercaseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con uno comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de lei sobre pago de primas a la produccion de pescado en aceite.

Con el otro comunica que con esta fecha ha aceptado las renunciaciones presentadas por los señores don Abraham A. Ovalle, don Enrique A. Rodríguez, don Benjamin Montt, don Alejandro Huneeus i don Enrique Zañartu Prieto de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas, respectivamente; i ha nombrado en sus lugares a los señores don Ismael Tocornal, don Renato Sánchez, don Arturo del Rio, don Alejandro Rosselot i don Abraham A. Ovalle, respectivamente.

Se mandaron archivar.

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con uno comunica que ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei sobre permiso i concesiones para la construccion de un ferrocarril entre el puerto de Quintero i la estacion de Nogales.

Se mandó archivar.

Con el otro comunica que ha acordado remitir los antecedentes del proyecto de lei sobre reforma de los sueldos de los empleados de telégrafos, aprobado por el Honorable Senado, para que esta Cámara se pronuncie acerca del artículo 4.º de dicho proyecto, a fin de poderle dar la tramitacion constitucional correspondiente.

Quedó para tabla.

Mocion

Una del señor Senador don Guillermo Rivera en que propone un proyecto de lei sobre pension de gracia a doña Lucia Irrázaval de la Puente por servicios prestados por su padre don Bernardo Irrázaval.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Informes

Uno de la Comision de Constitucion, Legislacion i Justicia, recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre jubilacion del juez del primer Juzgado, de Santiago, don Ricardo Ahumada.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Uno de la Comision Revisora de Peticiones, recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre abono de tiempo al comisario de la policía de Santiago, don Guillermo Avila Money.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de doña Lorenza Ocampo, viuda de Pizarro, sobre pension de gracia por los servicios prestados por su esposo el sarjento segundo don Felipe Benicio Pizarro.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de doña Juana Cruz Aranedo en que pide la devolucion de los documentos acompañados a una solicitud presentada por su señora madre, desechada por el Honorable Senado.

Se acordó acceder a ella.

Habiéndose incorporado a la Sala el nuevo Ministerio, usa de la palabra el señor Ministro del Interior, don Ismael Tocornal, i da a conocer el programa a que obedece la organizacion del Gabinete presidido por Su Señoría.

Los señores Valdes Valdes, Subercaseaux, Castellon i Vergara espresan, a nombre de sus respectivos correligionarios políticos, que prestarán decidido apoyo al nuevo Ministerio atendidas las ideas consignadas en el programa i las personas que han concurrido a formarlas.

No habiendo usado de la palabra ninguno otro señor Senador, se dan por terminados los incidentes i se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia, acerca de los cuales se adoptan las resoluciones que se consignan en acta por separado.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, constituida la Sala nuevamente en sesion pública se toman en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, i se adoptan acerca de ellas las resoluciones que a continuacion se espresan:

SECCION DE RELACIONES ESTERIORES

GASTOS FIJOS

PARTIDA 3.^a

Legaciones

La modificacion relativa a suprimir los ítem agregados despues del 47, para un Canciller i asignacion al Ministro para gastos de representacion, fué aprobada por once votos contra uno, habiéndose abstenido el señor Urrejola.

El reemplazo del ítem 63 diciendo: «Secretario de Legacion, diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, fué desechado por siete votos contra seis.

El restablecimiento del ítem 93, en la forma propuesta en el proyecto del Gobierno, fué igualmente desechado por doce votos contra uno.

Las demas modificaciones a esta partida se dieron tácitamente por aprobadas.

Las modificaciones a las partidas 4.^a «Cuerpo Consular»; 6.^a «Gastos Variables Jenerales», (en oro); i 8.^a «Gastos Variables Jenerales», (en moneda corriente) se dieron por aprobadas: por siete votos contra cinco, la relativa al ítem 139, para publicaciones en el extranjero i servicio de propaganda, i por asentimiento tácito de la Sala las demas.

SECCION DEL CULTO

PARTIDA 13

Fábrica de templos

La modificacion a esta partida, que consiste en haberla sustituido por otra diversa a la que aprobó el Senado, fué desechada por diez votos contra dos.

PARTIDA 14

Asignaciones

La sustitucion de esta partida por la que figura en el proyecto del Gobierno, se dió tambien tácitamente por desechada.

SECCION DE COLONIZACION

PARTIDA 22

Gastos Variables

Se dió tácitamente por desechada la modificacion relativa a reducir de diez mil a seis

mil pesos el ítem agregado por el Senado despues del 830, para un agente en Europa encargado de los contratos de inmigracion, etc.

PARTIDA 23

Administracion de la provincia de Tacna.— Intendencia

Se dió tácitamente por desechada la modificacion relativa a reemplazar por otros los ítem 870, 871, 872 i 873.

Las demas modificaciones a la partida se dieron tácitamente por aprobadas.

Las modificaciones a las partidas 24, «Gastos Variables de Policia»; 25, «Direccion de Obras Fiscales»; i 26, «Gastos Variables», se dieron tambien por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala.

Las modificaciones a que se ha venido haciendo referencia constan del respectivo oficio de la Honorable Cámara de Diputados del cual se agrega, como anexo de la presente acta, un ejemplar impreso debidamente autorizado.

Se levantó la sesion».

ANEXO

Santiago, 13 de enero de 1912.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública, para el año 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Seccion de Relaciones Exteriores

GASTOS FIJOS

Presupuesto en oro

PARTIDA 3.^a

LEGACIONES

Se ha elevado de 6,398 pesos 40 centavos a 8,531 pesos 20 centavos el ítem 37, «Alquiler de la casa de la Legacion», que figura con el rubro «Legacion en Francia».

Se ha reemplazado el epígrafe «Legacion en Austria-Hungria, Servia, Rumania i Bulgaria» por el siguiente: «Legacion en Austria-Hungria».

Se han desechado los siguientes ítem agregados por la Comision Mista a continuacion del ítem 47:

Item ... Un canciller	\$ 1,600
» ... Asignacion al Ministro para gastos de represen- tacion	8,000

Se ha reemplazado el ítem 63 por el siguiente, propuesto por la Comision Mista:

Item 63 Secretario de Lega- cion.....	\$ 10,666 66
--	--------------

Se ha restablecido el ítem 93 en la forma propuesta en el proyecto del Gobierno:

Item 93 Ministro residente.....	\$ 21,333 33
---------------------------------	--------------

PARTIDA 4.^a

CUERPO CONSULAR

Se han agregado a continuacion del ítem 130, los siguientes:

Item ... Cónsul en Bariloche. . .	\$ 5,333 33
» ... Cónsul en Dieciseis de Octubre	5,333 33

GASTOS VARIABLES

En oro

PARTIDA 6.^a

GASTOS VARIABLES JENERALES

Se ha reemplazado el ítem 139 por el siguiente:

Item 139 Para publicaciones en el extranjero i servi- cios de propaganda.	200,000
---	---------

Se ha intercalado despues del rubro en la partida nueva en moneda corriente, propuesta por la Comision Mista, ántes de la 8.^a, la siguiente glosa jeneral:

«Estos empleados no tendrán derecho a percibir las gratificaciones de que actualmente gozan.»

Gastos en moneda corriente

PARTIDA 8.^a

GASTOS VARIABLES JENERALES

Se ha reducido de 10,000 a 3,000 pesos el ítem 161 «Para compra de litros que sirvan para la propaganda en el extranjero».

Seccion del Culto

GASTOS VARIABLES

Gastos en moneda corriente

PARTIDA 13

FÁBRICA DE TEMPLOS

Esta partida ha sido aprobada en la forma siguiente:

PARTIDA 13

FÁBRICA DE TEMPLOS

Item 693 Para fábrica de edificios misionales. L. P. 1907.	\$ 6,000
» ... Para la iglesia del Cár- men de Tacna	50,000

Vicariato de Tarapacá

Item 696 Para fábrica de tem- plos i casas parroquia- les.	\$ 80,000
--	-----------

Vicariato de Antofagasta

Item 695 Para fábrica de tem- plos i casas parro- quiales del Vicariato, pudiendo destinarse hasta cincuenta mil pesos en la construc- cion del templo vica- rial	\$ 100,000
--	------------

Diocesis de la Serena

Item 696 Para fábrica de tem- plos i casas parro- quiales de esta dióce- sis, debiendo inver- tirse la cantidad de diez mil pesos en las reparaciones del edi- ficio episcopal	\$ 125,000
---	------------

Arquidiocesis de Santiago

Item 698 Para fábrica de tem- plos i casas parro- quiales de Santiago. \$	3,000
---	-------

Diócesis de Concepcion

Item 699 Para fábrica de templos i casas parroquiales de la diócesis de Concepcion 125,000

Diócesis de Ancud

Item 700 Para fábrica de templos i casas parroquiales de la diócesis de Ancud \$ 80,000

PARTIDA 14

ASIGNACIONES

Esta partida ha sido aprobada en la forma en que figura en el proyecto del Gobierno.

Seccion de Colonizacion

Gastos en moneda corriente

PARTIDA 22

GASTOS VARIABLES

Se ha agregado el ítem modificado por el Honorable Senado despues del 830, «Ajente en Europa encargado de los contratos de inmigracion, etc.», reduciéndolo de 10,000 a 6,000 pesos.

PARTIDA 23

ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE TACNA

Intendencia

Gastos fijos

Se han reemplazado los ítem 870, 871, 872 i 873, por el siguiente:

Item 870 Once sub-inspectores, con dos mil cuatro-

cientos pesos anuales cada uno \$ 26,400

Item 871 Ocho guardianes primeros, con dos mil cuarenta pesos anuales cada uno 16,320

» 872 Dieciseis guardianes segundos, con mil novecientos veinte pesos anuales cada uno 30,720

» 873 Ciento setenta i seis guardianes terceros, con mil ochocientos pesos anuales cada uno 316,800

Se han agregado bajo el rubro «Tarata», los siguientes ítem:

Item ... Cuatro sub-inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno \$ 9,600

» ... Cuatro guardianes primeros, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno 8,160

» ... Ocho guardianes segundos, con mil novecientos veinte pesos anuales cada uno 15,360

» ... Treinta i ocho guardianes terceros, con mil ochocientos pesos anuales cada uno 68,400

Han sido desechados los dos ítem introducidos en la Comision Mista a continuacion del 873, que consultan sueldos de un médico i de un contador i guarda-almacen.

PARTIDA 24

GASTOS VARIABLES DE POLICÍAS

Se ha sustituido la glosa del ítem 893, por la siguiente: «Ítem 893, para arriendos».

Se ha intercalado ántes de los ítem 894 i 895 el siguiente rubro: «Resguardo de Sama, La Fortada i Putre».

PARTIDA 25

DIRECCION DE OBRAS FISCALES

Se han suprimido los siguientes ítem:

Item 899 Inspector \$ 4,800
 » 901 Dibujante 4,800

PARTIDA 26

GASTOS VARIABLES

Se ha suprimido el siguiente ítem agrega do por el Honorable Senado, despues del ítem 904:

Item .. Para atender a los ser vicios de colonizacion de Tacna i Arica. Lei 2,538, de 12 de agos to de 1911. \$ 500,000

Tengo la honra de decirlo a V. E. en con testacion a su oficio número 357, de fecha 23 de noviembre de 1911.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honora ble Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 23 de enero de 1912.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de fe cha 18 del actual, ha tenido a bien elejir Pre sidente al señor don Adolfo Armanet, primer vice-Presidente al señor don Alejandro Rosse lot i segundo vice-Presidente al señor don Lindorfo Alarcon.

Dios guarde a V. E.—JOSÉ MARÍA PINTO C.
 —*Néstor Sánchez*, Secretario.»

b) «Santiago, 23 de enero de 1912.—En se sion del dia de ayer la Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la renuncia del señor don Lindorfo Alarcon del cargo de segundo vice-Presidente i ha elejido en su lugar al se ñor don José María Pinto.

Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E.—ALEJANDRO ROSSELOT.—*Néstor Sán ches*, Secretario.»

c) «Santiago, 24 de enero de 1912.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion del dia de ayer, ha tenido a bien elejir primer vice-Presidente al infrascrito, en reemplazo

del señor don Alejandro Rosselot, que ha sido nombrado Ministro de Estado.

Dios guarde a V. E.—JOSÉ MARÍA PINTO C.
 —*Néstor Sánchez*, Secretario.»

d) «Santiago, 23 de enero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien acep tar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto que esta blece que el impuesto sobre haberes muebles e inmuebles del territorio municipal de San tiago, será percibido por el Fisco por el tér mino de seis meses.

Tengo la honra de decirlo a V. E., en con testacion a su oficio número 478, de fecha 16 del actual.

Dios guarde a V. E.—JOSÉ MARÍA PINTO C.
 —*Néstor Sánchez*, Secretario.»

e) «Santiago, 24 de enero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien acep tar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto que estable ce una contribucion a los bancos.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en con testacion a su oficio número 467, de fecha 11 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos
 Dios guarde a V. E.—JOSÉ MARÍA PINTO C.
 —*Néstor Sánchez*, Secretario.»

f) «Santiago, 24 de enero de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Hono rable Senado, en el proyecto que reforma el número 27 del artículo 3.º de las leyes refun didas números 2,219 i 2,288, que establecen el impuesto de papel sellado, timbre i estam pillas, a escepcion de la modificacion que con siste en eliminar el siguiente inciso que esta Cámara habia agregado al referido número 27: «Quedan tambien esceptuados del impuesto los boletos de prenda o de empeño que es pidan las Casas de Préstamos o Montes de Piedad i cuyo monto no alcance a veinte pesos.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en con testacion a su oficio número 462, de fecha 11 del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.
 Dios guarde a V. E.—JOSÉ MARÍA PINTO C.
 —*Néstor Sánchez*, Secretario.»

g) «Santiago, 23 de enero de 1912.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Camara de Dipu tados ha dado su r obacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en integrar el sueldo de diez mil pesos que corresponde a cada uno de los cuatro ingenieros de la Delegación Fiscal de Salitreras por el año de 1911.»

Dios guarde a V. E.—**JOSÉ MARÍA PINTO C.**
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

De once informes de Comisiones.

De éstos dos de la Comisión de Instrucción Pública, recaídos:

En el proyecto de la Cámara de Diputados que concede una pensión anual de novecientos pesos al ex preceptor de la escuela número 3 de San Fernando, don Hugolino Muñoz; i

En el proyecto iniciado por los señores Senadores don Ignacio Silva Ureta i don Ricardo Matte Pérez, que concede una pensión de mil quinientos pesos anuales a doña Mercedes Freite, viuda de Salas Toro.

Tres de la Comisión de Guerra i Marina, acerca de las solicitudes en que piden:

Pensión doña Josefina, doña María Luisa, doña Mercedes i doña Graciela Henríquez Argomedo, i doña Agustina Arriagada Henríquez;

Pensión doña Rosa Amelia Corail Suan; i
—Derecho a acogerse a los beneficios de la ley número 2,040, de 13 de setiembre de 1907, el ex-piloto segundo de la Armada don Ernesto Alfieri.

I seis de la Comisión Revisora de Peticiones, relativos a las solicitudes en que piden se les conceda:

Pensión doña Eudocia i doña Josefa Varela Sierralta;

Pensión doña Mercedes Ignacia Cerda, viuda de Bührie;

Pensión doña Olegaria Mendoza, viuda de Rodríguez, i su hija doña Julia Rodríguez Mendoza;

Aumento de pensión doña Javiera Quezada; Abono de servicios el sarjento mayor don Manuel Antonio Francke Varas; i

Rehabilitación para acogerse a los beneficios de las leyes número 2,040, de 9 de setiembre de 1907, i número 1,730, de 2 de febrero de 1905, el ex-alférez de artillería don Emeterio Bravo.

Líneas telegráficas particulares

El señor **Matte** (Presidente).—Al discutirse el proyecto de lei sobre sueldos de los empleados de telégrafos, el Senado acordó

desglosar el artículo 4.º para tramitarlo como proyecto separado.

La Cámara de Diputados ha enviado un oficio, devolviendo el proyecto i pidiendo al Senado que se sirva pronunciarse sobre el espresado artículo 4.º a fin de dar al proyecto la tramitación constitucional que le corresponde.

Como este proyecto es urgente, seria conveniente que el Senado se pronunciara en la sesión de hoy sobre el particular.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).

—Me permito apoyar la indicación que hace el señor Presidente. Como dice Su Señoría, el proyecto es urgente i convendría que la Cámara se pronunciara sobre él.

El señor **Valdes Valdes**.—Ruego a la Cámara que destine los últimos diez minutos de la primera hora de esta sesión a un asunto sencillo. Se trata de un abono de servicios que se concede al comisario señor Avila Monev. Este proyecto viene aprobado por la Cámara de Diputados, está informado por la Comisión respectiva i creo que su despacho demorará solo el tiempo necesario para su lectura. En cambio, si no se despachara pronto, se haría un grave perjuicio para la tramitación del expediente de jubilación de este comisario.

El señor **Rivera**.—¿Estamos en los incidentes?

El señor **Matte** (Presidente).—Yo habia pedido que se tratara sobre tabla el proyecto sobre sueldos de los empleados de telégrafos; pero no hai inconveniente para que Su Señoría haga uso de la palabra.

El señor **Rivera**.—Yo apoyo la indicación del señor Presidente, respecto del asunto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá a tratar desde luego del artículo 4.º del proyecto sobre sueldos de los empleados de telégrafos.

Acordado.

Se dió lectura al correspondiente oficio de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—El artículo 4.º del proyecto, que ha sido desglosado, dice como sigue:

«Art. 4.º Las nuevas concesiones o la prórroga de las actuales concesiones para establecer líneas telegráficas particulares, solo podrán ser otorgadas por medio de una lei.

Esta disposición no rije con los permisos que se soliciten para establecer líneas telegráficas entre lugares que no estén unidos por líneas telegráficas del Estado.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor **Rivera**.—Sin hacer observacion de ninguna especie sobre el procedimiento de la otra Cámara, que es un poco extraño, dada la cortesía que deben guardarse entre sí ámbas ramas del Congreso, me permito pedir a la Cámara que nos pronunciemos rechazando el artículo 4.º de que se trata, sin perjuicio de que el Senado mantenga su acuerdo anterior en el sentido de considerar detenidamente este asunto i formular un proyecto en conformidad a la apreciacion i circunstancias a que obedece ese artículo.

Las consideraciones que se hicieron valer en la discusion del proyecto por los señores Senadores por Curicó i por Santiago, i tambien por el que habla aconsejan, a mi juicio, no establecer de pronto en la lei una disposicion de esta naturaleza, que viene a vulnerar intereses particulares. Esto debe ser materia de mayor estudio. Cuando se trata de servicios que no tienen la eficiencia necesaria, como son los telégrafos del Estado, en que es sabido que salvo los telegramas que se envían con carácter urgente i por los cuales se cobra una tarifa cuádruple, los demas llegan jeneralmente con mas tardanza que las cartas, i en un pais industrial, que exige comunicaciones rápidas, el servicio telegráfico debe estar dotado de la mayor competencia posible, a fin de que los despachos sean transmitidos con toda oportunidad i rapidez.

Este proyecto tiende a matar la iniciativa particular i a perpetuar la deficiencia del servicio del Estado, que puede ser tan bueno como el de las líneas particulares, pero que, por diversas razones, no lo es.

En consecuencia, creo que la Cámara debe rechazar el artículo 4.º en discusion, sin cerrar la puerta, naturalmente, para estudiar el punto i proponer una lei que consulte mejor la conveniencia jeneral del pais.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Estimo que la indicacion que hace el señor Senador por Valparaiso, no atecta a los demas artículos del proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Absolutamente nó; este artículo 4.º trata de un asunto completamente desligado del resto del proyecto.

Cerrado el debate, se dió por rechazado tácitamente el artículo 4.º en discusion.

Preferencias

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Me permito hacer indicacion a fin de que la

Cámara se sirva dar un lugar preferente, si no fuera posible el segundo lugar de la tabla, por que entiendo que el primer lugar lo ocupan los presupuestos, al proyecto de transaccion que ha celebrado el Gobierno con la Compañía constructora del alcantarillado.

Yo creo que este asunto, en la forma en que se ha presentado a la Cámara, es conveniente para los intereses fiscales. La Comision de Gobierno ha dado sobre el particular un informe luminoso i del cual tuve ocasion de imponerme ayer en la mañana.

La Compañía constructora del alcantarillado, en los momentos difíciles que sobrevinieron a causa de la baja del cambio, a consecuencia del terremoto, del alza de los jornales, etc., se acercó, como otras Compañías, al Presidente de la República, para manifestarle que no se hallaba en condiciones de llevar adelante su contrato. Hubo empresas de esa época que entraron desde luego en liquidacion. El Presidente de la República, inspirado en sentimientos patrióticos i comprendiendo los inconvenientes que podria tener para la salubridad pública la paralización de obras de esa naturaleza, rogó a la Compañía, que estaba dispuesta ya a perder el depósito de ochocientos mil pesos que habia hecho en arcas fiscales para responder a su contrato, le rogó encarecidamente que lo llevara adelante. Desempeñando ya la cartera del Interior en esa época, tuve ocasion de hablar sobre el particular con el Excmo. Presidente de la República, señor Montt, quien me aseguró que esto era efectivo.

En diversas ocasiones en que los representantes de la Compañía constructora del alcantarillado estuvieron en el Ministerio, les manifesté por mi parte que los perjuicios que ocasionaria la paralización de las obras podrian ser incalculables, no solo para la salubridad pública, sino tambien para el Estado, al cual le costaria mucho llegar a celebrar un nuevo contrato para concluir las obras.

Este fué el origen del decreto dictado por el residente de la R. pública, concediendo una indemnizacion a la Compañía por la primera zona de trabajos. Hoi la Compañía, que exijia una remuneracion igual por las tres zonas, se aviene a aceptar una remuneracion que equivale al veintiocho por ciento del contrato.

Yo pido al Senado que se sirva despachar a la brevedad posible el proyecto a que me refiero, fundado en una cláusula del mismo contrato, que establece que éste caducará si en el mes de febrero próximo no estuviere resuelto por el Congreso.

Confiado en la benevolencia de la Cámara en la justicia de la causa, i siguiendo el pro

pósito del Gobierno de terminar este asunto con una Compañía que ha cumplido su deber, ejecutando bien las obras a que estaba obligada, me permito hacer indicacion para que el Senado se ocupe en la órden del dia o con la preferencia que estime conveniente del proyecto a que me he referido.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Con la vénia del señor Ministro del Interior, me permito pedir preferencia, a fin de que se trate despues de los incidentes, para un oficio de la Cámara de Diputados relativamente a las modificaciones del proyecto que equipara para ciertos efectos a los establecimientos de instruccion secundaria los liceos de niñas. Se trata de un asunto que no demorará cinco minutos en ser despachado.

Pasajes libres por los ferrocarriles—Carros de carga

El señor **Urrejola**.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para hacerle ver ciertas quejas que he recibido de diversos industriales i especialmente madereros de la rejion del sur.

Se refieren ellas a la falta de carros para el trasporte de maderas i otras mercaderías. Me hace ver uno de estos madereros que en el espacio de un año no ha podido obtener ningun carro para trasportar maderas desde una estacion cercana a Gorbea, i que sin embargo, hai otros agraciados que han despachado alrededor de doscientos carros cargados con este artículo desde aquella misma estacion.

Esta queja es la mas concreta en cuanto al número de carros i a la gravedad del denuncia. Pero, he tenido informaciones de muchos otros industriales i madereros en el mismo sentido.

Yo creo que si se pusiera alguna atencion de parte del señor Ministro a este asunto, atencion que no dudo habrá de poner, dado el interes que toma por el desempeño de su cargo, se regularizaria esta situacion que es verdaderamente odiosa, porque, dando facilidades a unos i poniendo dificultades a otros, el comercio se perjudica i no puede marchar.

Hai otra irregularidad que se ha denunciado por persona autorizada i que corre con la alta Direccion de los Ferrocarriles, i es la referente al excesivo número de pasajes libres que se dan por los ferrocarriles. Esto llega a un colmo como el que va a ver la Cámara. Me decia este funcionario que un inspector de la seccion de Valparaiso a Santiago habia palpadado por sí mismo que en un tren de pasajeros

en que iban doscientos viajeros, cuarenta i seis llevaban pasajes libres.

Se dan pasajes libres a destajo, de tal manera, que ha sido un inocente el Congreso cuando ha dictado una lei especial por la cual sus miembros gozan de esta facilidad. Basta una simple órden, una simple tarjeta de parte de los jefes de oficinas para que viajen libremente por los ferrocarriles un sinnúmero de personas.

Esto trae consigo no sólo un grave perjuicio para las rentas nacionales, sino un desequilibrio completo en la accion de los individuos que se dedican a atender sus negocios i que viajan por los ferrocarriles por necesidad de ellos.

Ha sucedido que congresales i personas que contribuyen en proporcion considerable al aumento de las rentas públicas, por ser grandes contribuyentes o porque pagan grandes fletes, han pretendido tomar una cama en el nocturno o un asiento en Pullman, i no han encontrado locandad, porque las camas i pasajes de primera clase estaban tomados por personas, muchas de las cuales son individuos que viajan gratis por los ferrocarriles.

Espero que el señor Ministro habrá de tomar nota de estas observaciones i habrá de poner mano ríjida sobre tal abuso.

El señor **Ovalle** (Ministro de Obras Públicas).—Prometo al Senado que pediré informe acerca de las irregularidades denunciadas por el señor Senador por Ñuble i tomaré las medidas necesarias.

Peticion de antecedentes

El señor **Rivera**.—En una de las sesiones anteriores solicité del señor Ministro de Relaciones Exteriores que enviara al Senado un informe pasado por un inspector de oficinas fiscales, el señor Portales, que estuvo en Tacna especialmente comisionado por el Gobierno. El señor Ministro me ofreció jentilmente que pasara al Ministerio a imponerme personalmente del informe, a fin de que formara concepto de si él debia o nó venir al Senado. Debo confesar que no me he aprovechado de esta jentileza del señor Ministro, por falta de tiempo i por falta de apego a acercarme a las oficinas ministeriales.

Como esta es una cuestion trascendental, sin dejar de estimar en lo que vale la cortesía i correccion empleada por el señor Ministro anterior, solicito del señor Ministro actual que se sirva enviar el informe a la Cámara. Aquí veremos si el asunto es materia para tratarla en sesion pública o si no debe ser tratada por el Senado.

Preferencias

El señor **Rivera**.—Por otra parte, me permito pedir preferencia para un proyecto, que podría discutirse despues de las preferencias ya acordadas i aun de las que acuerde el Senado en la presente sesion, como la que ha solicitado el señor Ministro del Interior. Me referio al proyecto que reglamenta los sueldos de las tesorerías fiscales. Este proyecto es de urgente necesidad. Actualmente los tesoreros fiscales de Santiago i de Valparaiso no disfrutaban, en comparacion con otros empleados de la administracion que tienen ménos responsabilidades i menos trabajo, i muchas otras condiciones inferiores, de una renta conveniente i de acuerdo sobre todo con la carestía actual de la vida i con la depresion de la moneda. Es urgente remediar esta situacion.

Al efecto, solicito que, despues de las preferencias acordadas anteriormente i de la que ha pedido el señor Ministro del Interior en la sesion de hoy, se trate del proyecto que reorganiza las tesorerías fiscales de la República. Seria de desear que, por lo ménos, en el actual período de sesiones extraordinarias el Congreso alcance a pronunciarse sobre los emolumentos de los tesoreros fiscales de Santiago i Valparaiso.

El señor **Castellon**.—Al llegar al Senado se me ha dicho que una parte de la sesion de hoy está destinada al despacho de solicitudes particulares.

El señor **Matte** (Presidente).—De cinco i media a seis de la tarde, señor Senador.

El señor **Castellon**.—Entónces veí a permitirme renovar la indicacion que tuve el honor de formular en la sesion de ayer pidiendo preferencia para la solicitud que favorece a la señora viuda del juez Contreras, preferencia que fué desechada por mayoría de votos, posiblemente sin que el Honorable Senado se diera cuenta de lo que ello significaba.

No se trata aquí de una solicitud de empeños como cualquiera otra, en que se quiera favorecer a una persona postergando a otras, sino lisa i llanamente de una solicitud que debió ser despachada hace tiempo conjuntamente con la referente a la viuda del juez de Quillota i a la del juez señor Salas, de Tocopilla. La Cámara de Diputados despachó por unanimidad, i previo acuerdo de todos sus miembros, todas esas solicitudes conjuntamente.

Ahora, por cuestiones de mero trámite, por no estar firmado el informe respectivo, no se pudo hacer lo mismo en el Senado.

Con posterioridad ha sido firmado ese informe, i las firmas que tiene demuestran que aquí no se trata de una cuestion política, no se trata de ver si la viuda lo es de un juez radical o conservador, sino de hacer un acto de justicia.

Como tuve el honor de decirlo ayer, i lo repito ahora, ese informe está suscrito por los señores Sanfuentes, Cifuentes i Aldunate. Estos nombres manifiestan que no se trata de favorecer a un miembro de tal o cual partido político; de manera que creo que el proyecto a que me he referido será despachado por unanimidad cuando sea puesto en discusion.

Renuevo, pues, la indicacion que tuve el honor de formular, para que se destine el momento de la parte secreta de la sesion de hoy a la preferencia que he solicitado.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

La primera es la del señor Senador por Colchagua, para que el Senado, constituido en sesion secreta durante diez minutos al término de la primera hora, tome en consideracion la solicitud presentada por el señor Avila Money.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Como la indicacion formulada por el señor Ministro del Interior no ha merecido observaciones, se dará tambien por aprobada.

Aprobada.

Asimismo se dará por aprobada la indicacion que ha formulado el señor vice Presidente.

Aprobada.

El señor Rivera ha pedido que se dirija el oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores con el objeto que ha indicado. Se dirigirá el oficio en la forma acostumbrada.

El mismo señor Senador ha formulado indicacion para que despues de las preferencias acordadas se ponga en tabla el proyecto sobre aumento de los sueldos de los empleados de las tesorerías.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Finalmente, el señor Senador por Malleco ha formulado indicacion para que, en el momento de tratarse de solicitudes particulares, se dé preferencia a aquella a que se ha referido Su Señoría.

Se va a votar en votacion secreta esta indicacion.

Practicada la votacion, resultaron nueve votos por la afirmativa i seis por la negativa, quedando en consecuencia desechada la indicacion.

Sueldos de los profesores de los liceos de niñas

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha remitido el siguiente oficio:

«Santiago, 30 de diciembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desear la modificacion introducida por el Honorable Senado, en el proyecto que declara establecimientos de instruccion secundaria a los liceos de niñas i a los establecimientos de enseñanza especial, para los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 29, de fecha 14 de junio del año en curso.

Dios guarde a V. E.—**ADOLFO ARMANET**.—*Nestor Sanchez, Secretario.*»

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados decia:

«Artículo único.—Se declara establecimientos de instruccion secundaria a los liceos de niñas i a los establecimientos de enseñanza especial, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 43 de la lei de 9 de enero de 1879.

Se autoriza al Presidente de la República para pagar, a los profesores de estos establecimientos, la diferencia de sueldo que han dejado de percibir en 1910, por haberse estimado incompatible la percepcion de la totalidad de los sueldos correspondientes al desempeño de dos asignaturas por una misma persona.»

La modificacion hecha por el Senado consistia en suprimir el inciso 2.º del artículo.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion si el Senado insiste o no en la modificacion.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o nó.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Con perdon de los señores Senadores, voi a decir tan solo una palabra antes de la votacion.

La dificultad existente proviene de haberse suprimido en el presupuesto de 1910 una frase que se consultaba en los presupuestos anteriores, por lo cual las tesorerías han puesto dificultades para hacer los pagos en la forma

en que antes los verificaban. Hoi los empleados repectivos se ven con los sueldos retenidos o los perciben rindiendo fianza de resultas.

Yo rogaría al Honorable Senado que no insistiera en la modificacion, porque de otro modo se dejaria sin sueldo a muchos empleados.

El señor **Eyzaguirre**.—Por lo que he oido, me parece que se trata de que, por haberse cambiado la glosa de una partida, hai algunos profesores que no han podido percibir sus sueldos.

Me parece que esto se podria salvar por medio de una lei especial separada.

El señor **Matte** (Presidente).—El proyecto está aprobado por ambas Cámaras, i en este momento lo único que corresponde al Senado es resolver si mantiene o nó la modificacion que hizo i que no ha sido aceptada por la otra Cámara.

Se va a votar si el Senado insiste o nó en su anterior acuerdo.

Practicada la votacion, resultaron cuatro votos por la afirmativa i diez por la negativa.

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado no insiste.

Conforme a lo acordado, se va a constituir la Sala en sesion secreta por diez minutos.

SESION SECRETA

Abono de tiempo

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su aprobacion al siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese por gracia, al Comisario de la Policia de Santiago, don Guillermo Avila Money, un abono de tiempo igual al que le falta para cumplir treinta años de servicios, por los efectos de su retiro, en conformidad a las leyes números 1,840, de 12 de febrero de 1906 i número 2,455, de 13 de febrero de 1911.»

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Pago del alcantarillado de Santiago

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde discutir el proyecto sobre pago de una compensacion a la Empresa del Alcantarillado de Santiago.

El señor **Secretario**.—Da lectura al informe de la Comision de Gobierno, que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para finiquitar definitivamente sin cargo alguno, el contrato celebrado a virtud del decreto número 5,005, de 27 de diciembre de 1904, con la «Société de Constructions Batignolles» i los señores Fould ^{Sr. C.A.}, mediante el pago por el Estado, en dinero efectivo, de la cantidad de ciento doce mil quinientas libras esterlinas, o su equivalente en moneda chilena.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Esperaba que alguna voz autorizada se levantase para defender este proyecto; pero como ya iba a darse por cerrado el debate, i no ha pedido nadie la palabra, cumpliré yo con el deber de dar mi opinion en este asunto, sobre todo porque mi voto será contrario a la idea que parece predominar en el Senado, favorable al proyecto.

Deseo simplemente fundar mi voto, sin pretender obstruir el proyecto, aunque lo considero inconveniente, i aunque creo que es el Gobierno mismo quien tiene la culpa de haber convertido este asunto en una mala causa. Hai aquí un contrato, como muchos otros celebrados con casas estranjeras, i sujeto, como todos ellos, a las múltiples contingencias favorables o adversas para los contratantes. Es sabido que en todos estos negocios con el Fisco, se pone siempre un grueso márgen de ganancias, i se sabe tambien que cuando tratan con los *South American Countries* los contratistas estranjeros pouden mayor márgen todavia, porque siempre van a la gruesa ventura en estos paises, que se miran de alto a bajo.

No creo que tenga derecho la Empresa del alcantarillado para pedir indemnizacion a pretexto de alza de materiales u otras causas, como no lo habria tenido el Fisco, si las obras hubiesen resultado mas baratas, para pedir una rebaja. Los contratantes serios afrontan las contingencias, i si uno de ellos gana o pierde por causas que no habia previsto en sus cálculos, con su pan se lo coma, i como dice el refran: «A quien Dios se la da, San Pedro se la bendiga»; pero no tiene el derecho de pedir a la otra parte indemnizaciones ni rebajas.

Ocurrió que el año 1906 hubo un terremoto, contingencia que puede ocurrir en todo pais del mundo, i esta Compañía cuya seriedad pregona la Comision informante, declara al Gobierno que no cumplirá su contrato. La seriedad de la Compañía consiste en presentarse al Gobierno i notificarlo que por el

alza de los salarios i por la carestía de los materiales, que fueron consecuencia del terremoto, no estaba en situacion de cumplir sus compromisos, i que si no se le daba una indemnizacion, preferia perder la garantía que tenia depositada, que no sé con exactitud a cuanto ascendía, pero que era mui insignificante comparada con el valor total del contrato.

—El señor **Tocornal**.—La garantía era de ochocientos mil pesos, oro de dieciocho peniques.

El señor **Walker Martínez**.—¿Y el total del contrato a cuánto ascendía?

El señor **Rivera**.—A un millon doscientas mil libras.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La garantía es del cinco por ciento del valor del contrato.

El señor **Walker Martínez**.—De modo que habia una garantía de cinco por ciento en un contrato de esta magnitud, cuando en los contratos para la provision de lápices para las escuelas se exige una garantía de diez por ciento.

El hecho es que esos caballeros se presentaron al Gobierno notificándole que no cumplian el contrato.

Entonces el Gobierno, para que no se fueran con lo ganado i no hicieran lo que van a hacer los contratistas del longitudinal,—a quienes se les ha pagado grueso i de quienes se cuenta ya por seguro, que no concluirán la obra i que nos entregarán ese elefante blanco, estralimitando sus facultades i olvidándose de la Constitucion i de las prácticas administrativas, los llama i les ofrece pagarles un cincuenta i tres por ciento mas de lo estipulado. I para que no tengan temor alguno les paga desde luego ese sobre precio, agregando, por un resto de respeto a las leyes i a las facultades del Poder Lejislativo, que ese dinero será devuelto al Fisco, si el Congreso no acepta el arreglo.

Despues de este primer paso, los contratistas se dijeron naturalmente: si nos dan un sobre precio por la primera seccion, ¿por qué no nos han de pagar tambien en la misma forma la segunda, la tercera i la cuarta? Nosotros no tenemos que averiguar si hai o nó Congreso que deba intervenir en ésto; el Presidente de la República nos pagó, porque lo encontró justo, la primera seccion; pues que nos pague las otras. I para mas seguridad, formulan una infinidad de reclamaciones por haches i cúes. De esta manera se forma un negocio revuelto i embrollado, que se resuelve administrativamente, dejando a un lado los tribunales de justicia, que eran los llamados a fallarlo.

En fin, repito que no deseo prolongar este debate i me limito a estas observaciones, como fundamento de mi voto que será contrario al proyecto.

—El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—A las observaciones que hice cuando pedí preferencia para este asunto, voi a agregar una mas, que creo podrá influir en el ánimo del honorable Senador de Santiago i hacer que mire con otro criterio este negocio.

Para el pago de las obras del alcantarillado se contrató un empréstito en bonos i el Gobierno le pagaba a la Empresa esos bonos, en momentos en que el cambio estaba a dieciséis peniques, i con la promesa del Estado de que esos bonos serian convertidos a pesos de dieciocho peniques dentro de un plazo determinado. Los contratistas resolvieron traer estos fondos a Chile i depositarlos en los bancos en lo cual no correria ningun riesgo, i cuando se llevase a cabo la conversion obtendrian la utilidad proveniente de la diferencia de cambio entre dieciséis i diecisiete i medio peniques, que seria mas o ménos el tipo a que se haria la conversion.

Por otra parte, sé de buena fuente que los contratistas recibieron insinuaciones de personas autorizadas, constituidas en alta dignidad sobre la conveniencia de que trajesen esos fondos al pais i los depositaran en los bancos, que atravesaban en esos momentos por una situacion difícil. De modo que por un lado tenian la promesa del Estado de que se haria la conversion a fecha fija...

—El señor **Urrejola**.—¿En qué forma habia de hacerse esa conversion?

—El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—A dieciocho peniques, señor, porque estaba entónces vijente la lei de conversion metálica, cuya realizacion hemos venido postergando cada tres años.

Como esa lei establecia que en fecha fija el papel-moneda seria canjeado por moneda de oro, los contratistas tenian que sentirse halagados por el aliciente de ganar penique i medio por peso sobre una suma considerable. En seguida, como he dicho, recibieron insinuaciones de personas autorizadas para que trajesen al pais esos fondos, que ascendian a una cuantiosa suma. Estas dos razones los indujeren a traer i a depositarlos, como lo saben los señores Senadores, en diferentes bancos de Santiago.

Pues bien, la lei de conversion metálica no se cumplió, i lo que es mucho mas grave, se lanzó una nueva emision de treinta millones de pesos. A consecuencia de esto el cambio bajó hasta siete u ocho peniques. Como Minis-

tro del Interior en aquella época tuve mas de una vez que ordenar que se pagara a los contratistas, situaciones de pago, por valor de seiscientos u ochocientos mil pesos, que, debiendo pagárseles a dieciocho peniques, eran percibidos en realidad, al bajo cambio de siete u ocho peniques. Esa es una de las razones que ha movido al Gobierno a llegar al acuerdo a que ha arribado con la Empresa del Alcantarillado, acuerdo que ha merecido la aprobacion de la Comision de Gobierno de esta Cámara, como lo demuestra el informe que acaba de leerse.

Es cierto, como lo ha observado con razon el honorable Senador por Santiago, que en todo contrato las partes tienen que estar a las duras i las maduras; pero en este caso hai la circunstancia especial que he anotado; el Gobierno habia celebrado un contrato i, llegado el momento de convertir a oro su papel-moneda, no solo no lo convierte, sino que lanza una emision de treinta millones de pesos, circunstancias ambas que tenian forzosamente que producir la depression del cambio internacional, ocasionando a la Empresa fuertes pérdidas, de que ella no tiene otra culpa que haber confiado en la fe del Estado. Esta es la consideracion mas fuerte que ha obrado en mi ánimo para sostener este proyecto ante el Honorable Senado.

—El señor **Walker Martínez**.—Por razon de cortesia debo contestar al señor Ministro sus observaciones, que distan mucho de hacerme cambiar de opinion:

No encuentro fuerte la razon que ha dado Su Señoría, i sin duda la Comision no la ha encontrado tampoco muy decisiva, puesto que no la alega en su informe.

Se sabe, porque este negocio ha sido ventilado ántes, que la Empresa contrató en oro, i que no estaba obligada a traer a Chile los bonos, ni a venderlos en un momento dado. Si lo hicieron, fué voluntariamente, realizando una operacion de bolsa que pudo resultarles favorable, así como les resultó adversa.

—El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Pero fué una operacion de bolsa en que estaba empeñada la fe del Estado.

—El señor **Walker Martínez**.—Perdóname el señor Ministro que no acepte en absoluto su argumento, i que lamente que lo formule en el Senado.

Si el Gobierno hubiera de responder de todas las pérdidas causadas por las fluctuaciones del cambio, por las emisiones de papel moneda, etc., ¿con qué dinero pagaria esas pérdidas? El hecho de que el Gobierno emitiera despues treinta millones de pesos papel, no

es tampoco una razon que dé a la Empresa derecho para ser indemnizada. Bien saben mis honorables colegas que esa emision se hizo en condiciones que hacian creer que el cambio subiria, en vez de bajar.

El Gobierno procedió con la mas perfecta buena fe, i no es responsable de las pérdidas que la Empresa sufrió por operaciones que hizo voluntariamente; no puede el Gobierno garantizar las ganancias de todos los capitalistas que hacen negocios en Chile.

La verdad es que los contratistas anticiparon su operacion; en vez de jirar paulatinamente sus letras sobre Europa, jiraron de una sola vez, estando el cambio a dieciseis peniques, despues bajó el cambio a ocho peniques, i sufrieron las pérdidas consiguientes; precipitaron una operacion que debieron hacer discretamente, en forma paulatina, que les permitiera prevenir los riesgos. La mas elemental prudencia aconseja a todo comerciante jirar a medida que lo necesite, i no hacerlo como estos caballeros, de una sola vez.

Ahora alegan que el Gobierno de Chile les dijo que procedieran así, con el objeto de contener la baja del cambio, i que ellos tuvieron la condescendencia de aceptar; pero eso, como dicen los abogados, no consta de autos. Hai mas todavia; yo sé que se ha tratado de este asunto en el Consejo de Defensa Fiscal, con motivo de las indemnizaciones pedidas por la Empresa, i de que ha habido acuerdo en que al Gobierno de Chile no le afecta responsabilidad alguna en lo ocurrido, de que no está obligado a pagar tales indemnizaciones.

Por eso mantengo la opinion que manifesté al principio i, como no estoy obligado a corregir errores ajenos, me limito a repetir que votaré en contra del proyecto que propone la Comision.

— El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Debo agregar todavia una palabra, señor Presidente, para dejar establecido que no acepto la situacion en que me coloca el honorable Senador por Santiago.

Su Señoría cree que yo he dicho que el Gobierno no efectuó la conversion i que emitió papel moneda con el propósito de perjudicar a la Empresa del Alcantarillado; mientras tanto, lo que he dicho, o por lo ménos, he querido decir, es simplemente que aquellos hechos se han producido, es decir, que no se efectuó la conversion i que se emitió papel moneda, i que con eso se perjudicó la Empresa.

No he alegado esto como una consideracion que pueda hacerse valer para reclamar un de-

recho que se deba en justicia. En esto estoy de acuerdo con el honorable Senador por Santiago. Sin embargo, al lado de las consideraciones de estricta justicia, hai tambien que tomar en cuenta otras que son de equidad, y me parece que las razones que he dado anteriormente, unidas a otras que se consignan en el informe de la Comision de Gobierno, son bastantes para justificar ampliamente como medida de equidad, la liquidacion que se propone legalizar en este proyecto.

Quedó, pues, establecido que no ha habido mala fe de parte del Gobierno, i que no existe tampoco derecho legal estricto para solicitar una indemnizacion, pero que hai razones de equidad que la justifican. La Empresa ha sufrido perjuicios cuyas causas son independientes en absoluto de su voluntad, como de la voluntad del Gobierno, i se ha creido equitativo, por razones bien justificadas, rezarcirla en parte de esos perjuicios.

— El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún honorable Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion el proyecto.

Votado el proyecto, resultó aprobado por nueve votos contra dos, habiénd se abstenido de votar el honorable señor Tocornal, (don José).

Durante la votacion:

El señor **Tocornal**.—Yo encuentro equitativa i conveniente para el Estado la forma en que se ha arreglado este asunto; me abstengo, sin embargo, de votar, no porque me lo prohiba el Reglamento, sino por consideraciones de delicadeza personal, que yo mismo debo apreciar.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda aprobado el proyecto.

Se va a constituir la sala en sesion secreta, en conformidad a lo acordado, para tratar de solicitudes particulares.

SESION SECRETA

Solicitudes particulares

Constituida la sala en sesion secreta, prestó su aprobacion a los siguientes proyectos de lei:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Carolina Saldivia v. de don Jorge Porter Wilkinson, nieto del servidor de la Independencia, el capitán de navío don Guillermo Wilkinson, el goce de una pension mensual de cien pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei jeneral de montepío militar.»

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el teniente-coronel de Ejército, servidor de la Independencia don Juan Antonio Díaz de Salcedo, concédese por gracia, a su nieta doña Lucrecia Infante v. de Patiño, el derecho de disfrutar de una pension mensual de ochenta i cinco pesos, de que gozará con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el jeneral de brigada, servidor de la Independencia don Manuel Riquelme, concédese, por gracia, a su nieta doña Dolores Vela v. de Mac Vi ar, el derecho de disfrutar de una pension mensual de ciento sesenta i cinco pesos, de que gozará con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—Concédese por gracia, a doña Elvira Peña Palacios v. de Valenzuela, a doña Eduvijis i doña Cristina Peña Palacios, nietas del teniente coronel de Ejército, servidor de la Independencia don Felipe Palacios, el goce de una pension anual de trescientos sesenta pesos, de la que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el teniente coronel, servidor de la Independencia, don José María Vergara, concédese por gracia, a sus nietas doña Hortensia i doña Florencia Vergara López el derecho a disfrutar de una pension mensual de ciento veinte pesos, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—Concédese por gracia, a doña Teresa Valdivieso Huici, nieta i sobrina de los capitanes, servidores de la independencia, don Manuel i don José Domingo Huici, i hermana del subteniente de Ejército don Federico Valdivieso Huici, muerto en la batalla de Chorrillos, el goce de una pension mensual

de cien pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—Concédese por gracia, a doña Elisa Astorga Bravo, nieta del capitán de Ejército, servidor de la Independencia don José Tadeo Bravo, el goce de una pension mensual de cuarenta i cinco pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—Concédese por gracia, a doña Isabel, doña Rebeca, doña Julia i doña Adela Guzman Cienfuegos, nietas del coronel, servidor de la Independencia, don José María Guzman, el derecho a gozar de una pension mensual de ciento veinte pesos, de que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—Se concede, por gracia, a doña Gala i a doña Adelaida Castro Zamora, hijas del capitán, servidor de la Independencia, don Vicente Castro, el derecho a gozar de la pension que el artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881, otorga a la viuda e hijos lejitimos de un oficial de esa clase, muerto en accion de guerra. Las agraciadas gozarán de esta pension con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—Concédese por gracia, a doña María Mercedes i doña Jertrudis Astorga Ocampo i a doña Jeneveva Astorga Nercaseaux, nietas del coronel de Ejército, servidor de la Independencia, don Manuel José Astorga, el goce de una pension mensual de ciento veinte pesos, de que gozarán en comun con arreglo a la lei de montepío militar.»

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA

